RADICADO: 2023-0117
DEMANDANTE: ANA CECILIA CARBO ARTOLA
DEMANDADO: HIDROMAC S.A.S.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda nos tocó por reparto y está pendiente la admisión de la misma.
Sírvase proveer.
Soledad, 24 de marzo de 2.023.
La Secretaria,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda presentada por la parte demandante, advierte el Despacho que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y Ley 2213 de 2022, por lo cual el Despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

1- ADMITIR la presente demanda ORDINARIA LABORAL promovida por ANA CECILIA CARBO ARTOLA a través de apoderado judicial, en contra de HIDROMAC S.A.S..

2- NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la parte demandada HIDROMAC S.A.S. y désele traslado de la misma por el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a que se surta la notificación, para que la conteste y aporte las pruebas que considere pertinentes.

3- Reconózcase personería al Dr. SAMUEL POLO ACOSTA como apoderado judicial de la demandante, en la forma y términos del poder conferido.

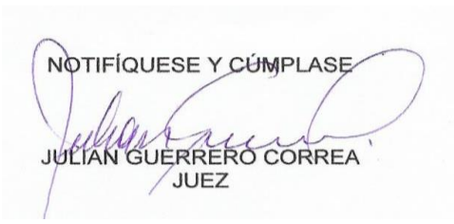

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL